



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 034-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 13 de abril de 2022

VISTOS: Informe N° 012-2022/ZR--VI-SP/UPPM/NOTA03, de fecha 28.03.2022, el Informe N° 088-2022-SUNARP-ZRVI/UA de fecha 11.04.2022, el Informe N° 044-2022-SUNARP-ZRVI/UJ de fecha 13.04.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF de fecha 06 de enero de 2022, en su artículo segundo apertura el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, a partir de la fecha hasta el 31.12.2022, de acuerdo a los siguientes montos: Oficina Registral de Pucallpa el monto de S/ 15,000.00 soles y Oficina Registral de Aguaytía, el monto de S/ 3,000.00 soles;

Que, la Directiva N° 002-2022-EF/43.01 "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001- Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas" indica: 4.3.1 El monto de la Caja Chica puede ser modificado, mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, previo informe de la Oficina de Finanzas. Los montos asignados para gastos que se realicen, están sujetos a las normas presupuestales y de austeridad vigentes, teniendo en cuenta la correcta utilización del clasificador del gasto público;

Que, mediante Informe N° 006 - 2022/Z.R.N°VI-SP-FFCH, la responsable del Fondo Fijo de Caja Chica, solicitó a la Unidad de Administración la ampliación de partidas presupuestarias, debido a que la Partida Presupuestaria 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos está limitado el uso a partir de este presente ejercicio fiscal – 2022 y se ha incurrido en gastos, que no han sido contemplados en la apertura de los Fondos de Caja Chica de la Oficina Registral de Pucallpa y la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización con Informe N° 012-2022/ZR--VI-SP/UPPM/NOTA03, de fecha 28.03.2022, remite propuesta de modificación de recursos a fin de habilitar recursos presupuestarios a las específicas de gasto deficitarias para el reembolso de caja chica; remitido a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Oficio N° 106-2022-SUNARP-RVI/JEF y mediante correo institucional de fecha 28.03.2022, nos manifiesta la habilitación de recursos a las específicas de gasto, con el fin de proceder con los trámites correspondientes;

Oficina Registral de Pucallpa:

Clasificador	Descripción	Incremento	
		(+)	Meta
2.3.2.4.2.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	1500.00	Meta 001
2.3.2.4.6.1	De Mobiliario y Equipos	1300.00	Meta 001
2.3.1.8.1.2	Medicamentos	200.00	Meta 001
Monto Total		3,000.00	



PERÚ

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Oficina Registral de Aguaytía:

Clasificador	Descripción	Incremento	
		(+)	Meta
2.3.1.3.1.1	Combustible	150.00	Meta 003
2.3.2.4.2.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	150.00	Meta 003
2.3.2.4.6.1	De Mobiliario y Equipos	200.00	Meta 003
Monto Total		500.00	

Que, mediante el Informe N° 044-2022-SUNARP-ZRVI/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, luego de revisar la documentación concluye que la solicitud de modificación del Fondo de Caja Chica para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Ejercicio 2022, cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 002-2022-EF/43.01 "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica en la Unidad Ejecutora 001- Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo segundo de la **Resolución Jefatural N° 005-2022-SUNARP-ZRVI/JEF**, por lo que se apertura el Fondo Fijo para Caja Chica para la Unidad Ejecutora N° 010 - Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de acuerdo a los siguientes montos:

OFICINAS REGISTRALES

MONTOS

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| • Oficina Registral de Pucallpa | S/. 18,000.00 |
| • Oficina Registral de Aguaytía | S/. 3,500.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas y Oficina de Comunicaciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Teófilo Meza-Taipe
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° VI - SEDE PUCALLPA